

en el Registro Mercantil de Zaragoza con fecha 7 de julio de 2005.

En el Proyecto de Fusión aprobado por el socio único constan como balances de fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2004.

Dado que las tres sociedades participantes en la fusión se entenderán, a efectos contables, realizadas por la sociedad resultante a partir del día 1 de enero de 2005.

Aun no siendo necesario se procede a la ampliación de capital de la nueva sociedad resultante de la fusión con cargo a reservas voluntarias.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de Fusión, así como el derecho de oposición a que hace referencia el artículo 243 de la mencionada Ley.

Zaragoza, 13 de julio de 2005.—Presidente de los Consejos de Administración, Miguel Ángel Lorient Ariza.—42.875. 1.ª 8-8-2005

### **HERMANOS FERNÁNDEZ LÓPEZ, S. A. (Sociedad absorbente)**

#### **FERNÁNDEZ SABADELL, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, con fecha 30 de junio de 2005, el Socio Único de la Sociedad Fernández Sabadell, S.L.U. y la Junta General Extraordinaria y Universal de Hermanos Fernández López, S. A., han acordado la fusión de las referidas Sociedades, de acuerdo con los términos establecidos en el Proyecto de Fusión suscrito por los Órganos de Administración de las citadas Sociedades en fecha 29 de junio de 2005. La mencionada fusión operará mediante la absorción de la Entidad Fernández Sabadell, S.L.U. por Hermanos Fernández López, S. A., con transmisión íntegra a título universal de su patrimonio a la Sociedad Absorbente y con disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida.

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público el derecho de los accionistas, socios y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas, así como los respectivos balances de fusión. Se informa igualmente a los señores acreedores de su derecho de oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 19 de julio de 2005.—Luis Fernández López, Consejero Delegado de Hermanos Fernández López, S. A. y de Fernández Sabadell, S.L.U.—42.913.

1.ª 8-8-2005

### **HELO DE CÓRDOBA, SOCIEDAD LIMITADA**

Por la presente se convoca a Junta general ordinaria de socios de esta compañía, a celebrar el día 7 de septiembre de 2005, en el domicilio social, polígono Amargacena, nave G, número 23, de esta capital, a las diecinueve horas, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, del Balance, y Cuenta de Pérdidas y Ganancias y acuerdo sobre reparto de beneficios del ejercicio de 2004.

Segundo.—Aprobación si procede, de la gestión del Administrador único, ello relativo al ejercicio de 2004.

Tercero.—Delegación para presentación de las cuentas y documentos complementarios, en el Registro Mercantil.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Los socios tendrán derecho a obtener por escrito antes de la Junta general o verbalmente durante la misma los documentos o aclaraciones precisas sobre los puntos del orden del día.

Córdoba, 25 de julio de 2005.—El Administrador único, Antonio García Torralbo.—42.994.

### **HORTICOLD AIRSPRAY SYSTEM, S. L.**

**(Sociedad absorbente)**

#### **EURALEX, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

A efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión al mismo hecha por el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que los Socios de «Hortcold Airspray System, Sociedad Limitada» y «Euralex, Sociedad Limitada», acordaron por unanimidad el pasado 30 de junio de 2005 aprobar la fusión de las mismas, figurando «Hortcold Airspray System, Sociedad Limitada» como Sociedad absorbente y «Euralex, Sociedad Limitada» como Sociedad absorbida, sobre la base del Proyecto de Fusión suscrito por el administrador único de ambas Sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Málaga.

Igualmente, los socios de «Hortcold Airspray System, Sociedad Limitada» y «Euralex, Sociedad Limitada» han acordado por unanimidad que, una vez realizada la fusión, la sociedad Absorbente adoptará la denominación de la sociedad Absorbida, es decir, «Euralex, Sociedad Limitada», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se ha puesto a disposición de los socios el texto íntegro de los Acuerdos de fusión adoptados y del Balance de fusión cerrado el 31 de diciembre de 2004, y se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las Sociedades intervinientes de obtener dichos documentos, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales.

Los acreedores de las Sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, igualmente aplicable por la remisión prevista en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Antequera, 28 de julio de 2005.—D. José Luis Morilla Soto, Administrador único de «Hortcold Airspray System, S.L.» y de «Euralex, S.L.»—42.971.

1.ª 8-8-2005

### **HUECOIMPRESS, S. L. (Sociedad escindida)**

#### **FANTASYBAGS, S. L. (Sociedad beneficiaria)**

*Anuncio de escisión*

Las Juntas Generales Universales de partícipes de las mercantiles «Huecoimpress, Sociedad Limitada» y «Fantasybags, Sociedad Limitada», celebradas el 20 de junio de 2005, acordaron la escisión parcial de la primera, en los términos recogidos en el Proyecto de Escisión suscrito por el Administrador único en fecha 2 de junio de 2005 y depositado en el Registro Mercantil de Alicante el día 7 de julio de 2005, en el que se establece que la escisión tendrá efectos contables a partir del día 1 de enero de 2005. Se hace constar que ha sido aprobado el balance de la Sociedad «Huecoimpress, Sociedad Limitada», cerrado a fecha 31 de diciembre de 2004.

Los accionistas y acreedores de ambas compañías tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo y de los balances de escisión.

Los acreedores podrán oponerse a la escisión en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

San Vicente del Raspeig, 18 de julio de 2005.—Administrador único de «Huecoimpress Sociedad Limitada» y «Fantasybags Sociedad Limitada», José Manuel Gimeno Mateu.—42.489. y 3.ª 8-8-2005

### **I. B.—MEI, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal**

Se hacen públicos los acuerdos adoptados por la Junta General de esta sociedad celebrada el día 29 de abril de 2005, acuerdos consistentes en la reducción del capital social en 1.996.500 euros, dejándolo cifrado en 786.500, por reducción del valor nominal de las 1.210.000 acciones que componen el capital social, acciones cuyo valor nominal pasará de 2,30 euros a 0,65 euros, para restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas.

Móstoles (Madrid), 6 de julio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, Félix Ester Butragueño.—42.984.

### **INDUSTRIAS MOLINA OLEA, SOCIEDAD ANÓNIMA**

*Declaración de insolvencia*

Doña M.ª Dolores Hernández Burgos, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. 4 de Granada,

Hace saber: Que en el procedimiento 814/03; ejecución 162/04 de este Juzgado, seguidos a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa «Industrias Molina Olea, Sociedad Anónima», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado resolución de fecha 12 de julio de 2005, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

Declarar al ejecutado Industrias Molina Olea, S.A., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 226,19 euros de principal, más 40 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, en la redacción dada por la Ley 22/2003, de 9 de julio, concursal, remítase edicto para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granada, 12 de julio de 2005.—M.ª Dolores Hernández Burgos, Secretaria Judicial.—42.440.

### **INTEGRA SERVICIOS DE DATABASE MARKETING, S. L.**

Por acuerdo unánime de la junta general extraordinaria y universal de socios de la compañía celebrada el día 18 de julio de 2005 se ha procedido a la reducción del capital social en la suma de 48.900 euros, es decir, reducido el capital social a dieciséis mil trescientos euros (16.300 euros), mediante la condonación de los dividendos pasivos por importe de 48.900 euros, disminuyendo, consecuentemente, el valor nominal de cada una de las 652 acciones que integraban el capital social de la compañía, quedando cifrado el valor nominal de las mismas en 25 euros, y, simultáneamente, se ha procedido a la transformación de la sociedad en sociedad de responsabilidad limitada, que se denominará «Integra Servicios de Database Marketing, Sociedad Limitada».

Barcelona, 29 de julio de 2005.—El Administrador único, Francisco José Cuenca Rojas.—43.220